

FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

MINEROS:

Consideraciones tributarias

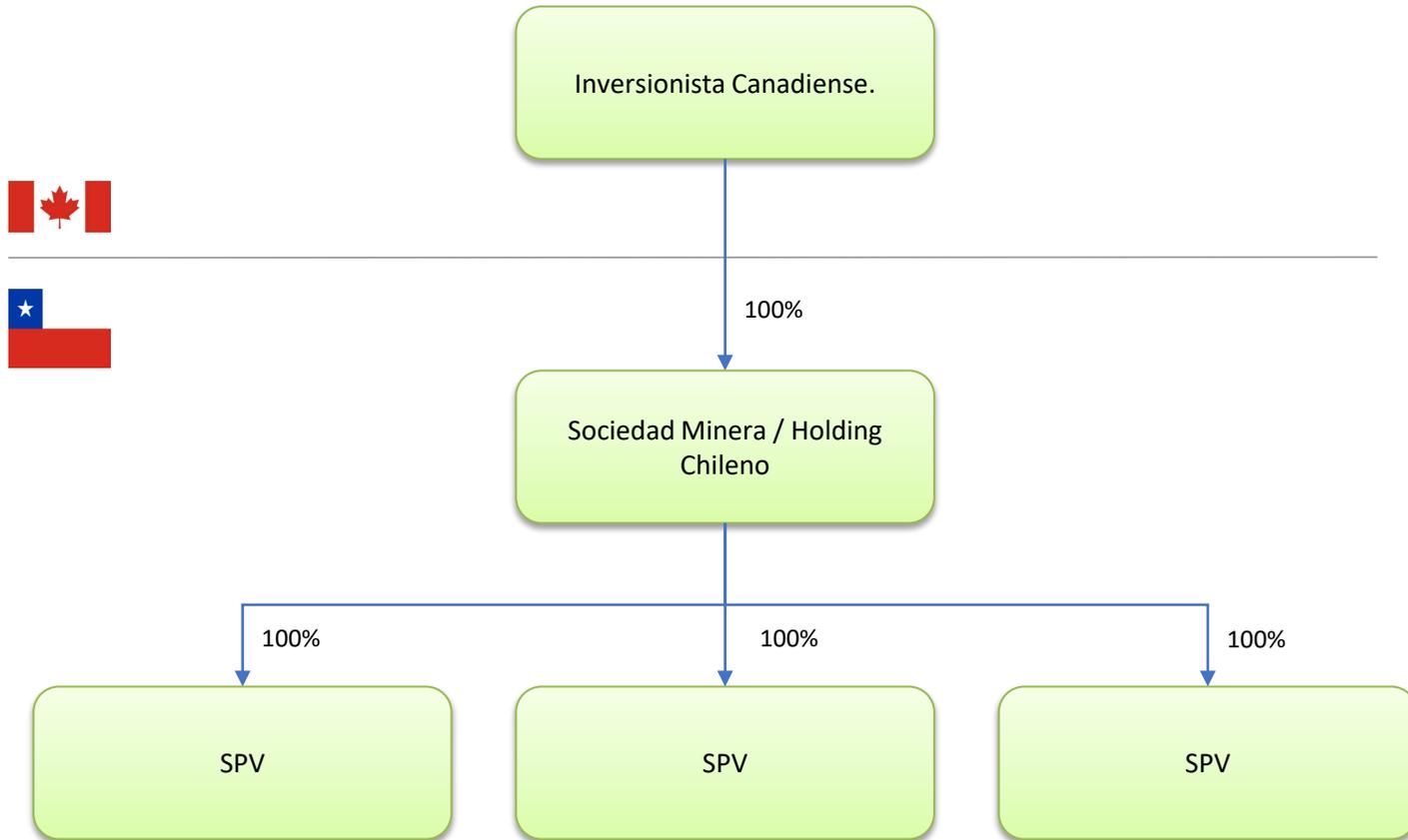
Estructura, financiamiento y tributación.



La estructura corporativa consiste en la inversión de sociedades mineras canadienses, que de forma individual o en conjunto con otros inversionistas invierten en proyectos chilenos a través de filiales o subsidiarias chilenas creadas para el propósito de ser el vehículo de inversión de los proyectos mineros en Chile (SPV).

La referida estructura es utilizada para proyectos de exploración minera bajo criterios de organización corporativos y tributarios que le entregan solidez y flexibilidad.

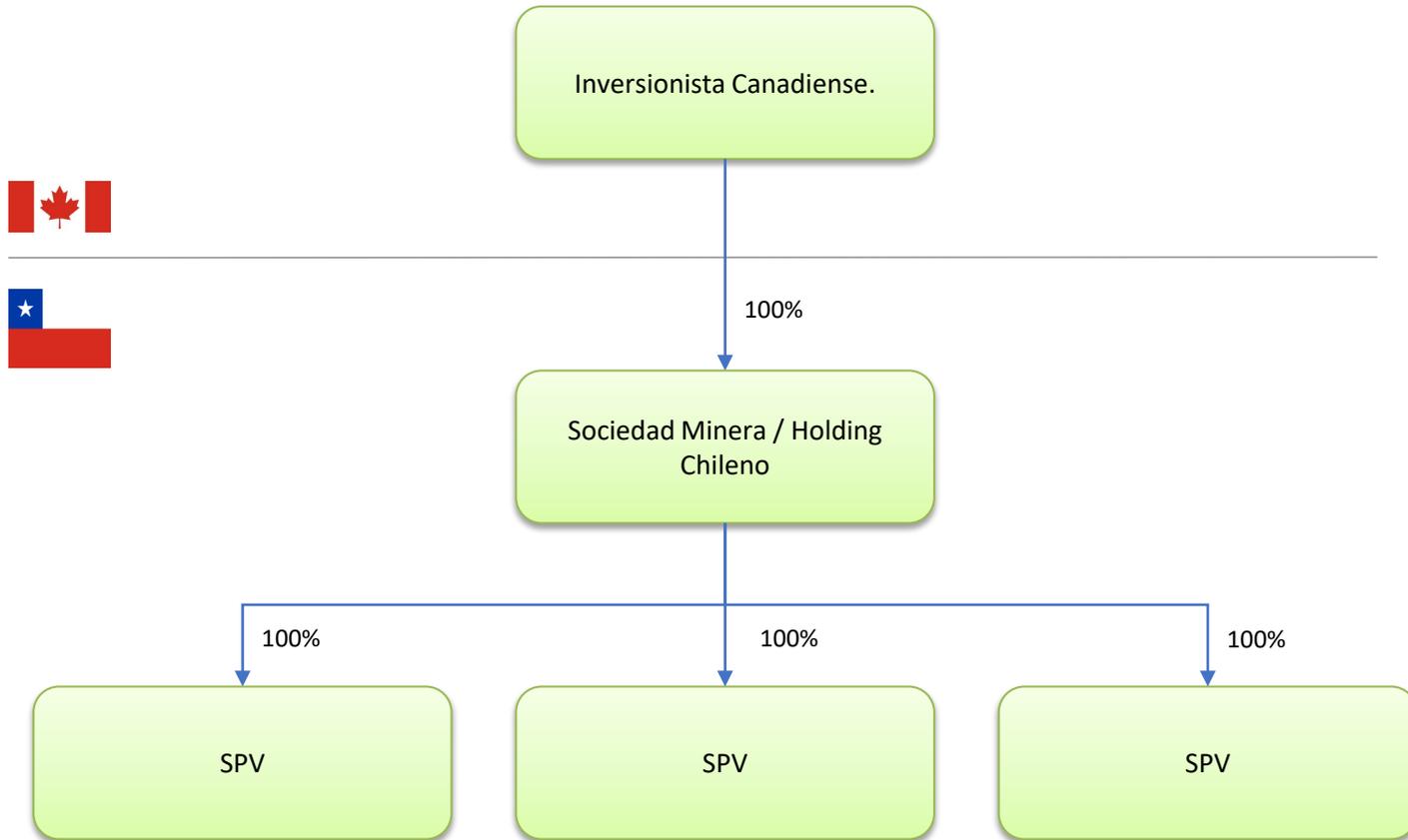
Estructura, financiamiento y tributación.



Beneficios de la estructura de SPV.

- a) Permite a la compañía separar los proyectos de exploración.
- b) Permite a la Sociedad Holding financiar cada SPV de acuerdo a sus propias necesidades y gastos.
- c) Permite a la Sociedad Holding vender cada SPV sin la necesidad de dividir los proyectos, cabe destacar que bajo la legislación Tributaria Chilena, el crédito fiscal IVA y las perdidas acumuladas, no pueden ser traspasadas a una nueva entidad, no permitiéndose la división de sociedades para efectos de traspasar crédito de IVA y pérdidas.
- d) Permite a cada SPV tener control sobre sus débitos y créditos de IVA
- e) Permite a cada SPV tener control sobre la ejecución de sus gastos.

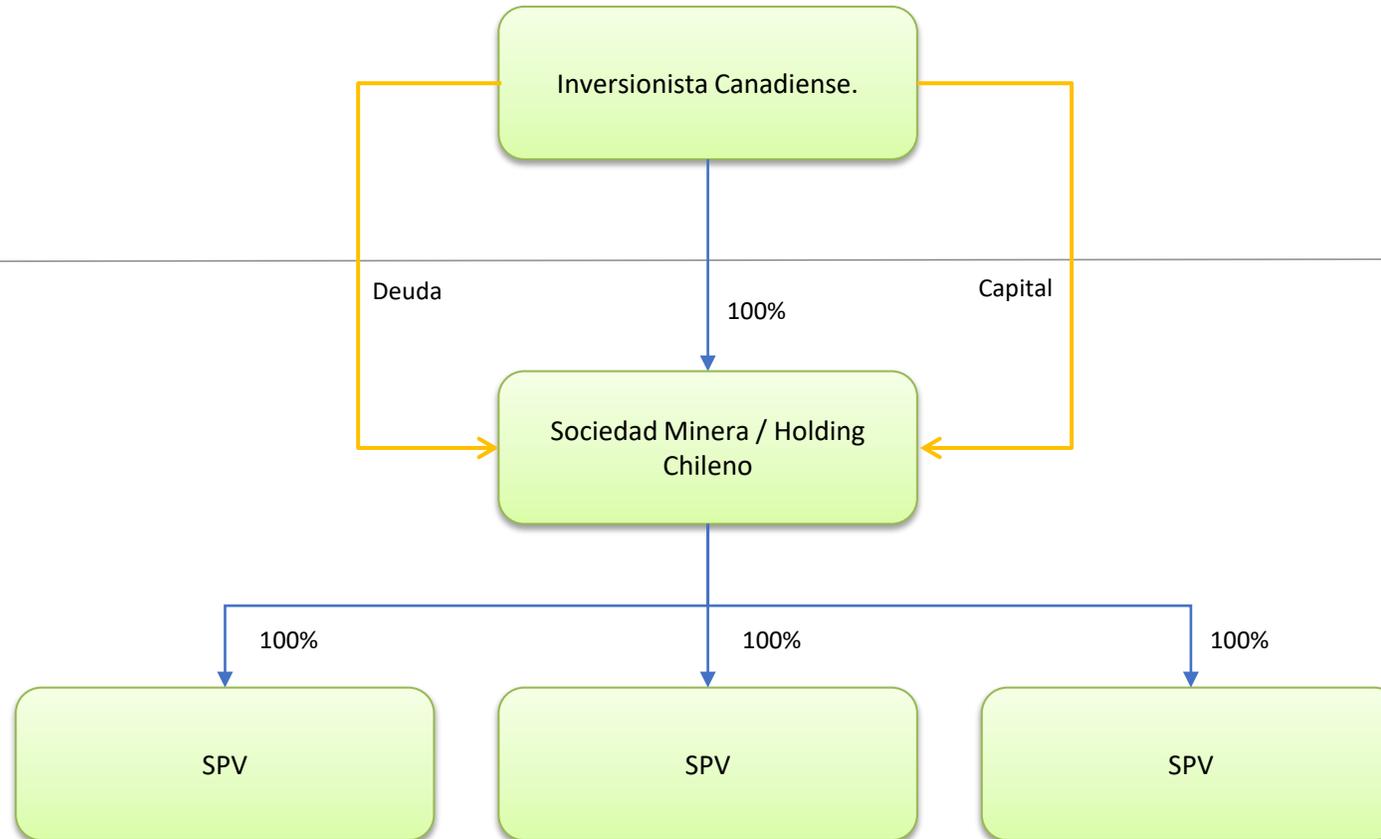
Estructura, financiamiento y tributación.



Beneficios de la estructura de SPV

- f) Al vender la SPV, la ganancia de capital o pérdidas que se generen serán a nivel de la Sociedad Holding Chilena, cabe destacar que en Chile se permite la imputación de pérdidas de forma ilimitada hacia el futuro (carry forward), pero no la imputación de pérdidas hacia ejercicios pasados (carry back). Por lo tanto, la Sociedad Holding Chilena puede generar perdidas al liquidar una SPV con resultados negativos en el mismo año que vende una SPV con resultados positivos, o en un año anterior a dicha venta, y poder imputar las perdidas al mayor valor generado en la venta.
- g) Se recomienda que dentro de la estructura cada SPV sea una Sociedad por Acciones debido a que permite tener un solo accionista en la propiedad.

Estructura con financiamiento deuda/capital



Estructura con financiamiento deuda/capital.

- > El sector minero requiere extensos financiamientos (capex) por un período prolongado de tiempo, por lo tanto es común encontrar estructuras basadas en contribuciones de capital (recursos propios) y financiamiento de terceros (deuda).
- > Alternativas de financiamiento con deuda:
 - (a) Deuda con una institución financiera local no relacionada (“IF”)
 - (b) Deuda con institución financiera extranjera no relacionada (“IFE”)
 - (c) Deuda con institución financiera extranjera relacionada
 - (d) Deuda con compañías relacionadas extranjeras

Estructura con financiamiento deuda/capital.

> Financiamiento con capital:

- (a) Dividendos no son deducibles como gasto.
 - (b) Dividendos son afectos a impuesto adicional de retención (WHT) de tasa 35% con la posibilidad de imputar como crédito el impuesto corporativo de primera categoría pagado por la empresa chilena.
 - (c) El capital no está afecto a Impuesto de Timbre y Estampillas.
 - (d) Capital está sujeto a el pago de Patente Comercial, cuya tasa va desde el 0,25% a 0,5% del capital propio tributario de las sociedades chilenas. *Actividad primaria?*
- > Actualmente está vigente el Tratado para evitar la doble tributación entre Canadá y Chile, y por la aplicación de la Cláusula de la nación más favorecida, la tasa máxima de pago de impuesto por remesa de intereses pagados a Canadá no podrá exceder del 10%.

Estructura con financiamiento deuda/capital.

Ejemplo de tratamiento tributario aplicable a intereses y dividendos:

	DEBT (interest)	EQUITY (dividends)
Profits before payment of interest or dividends	USD\$ 100.000	USD\$ 100.000
Deduction of interest as expense (Chilean company)	USD\$ 100.000	
Taxable base (in the Chilean company)	USD\$ 0	USD\$ 100.000
Corporate Tax (27%)	USD\$ 0	USD\$ 27.000
	USD\$ 4,000	
Withholding Tax (4%, 15% or 10% // 35% - tax credit)	USD\$ 15,000	USD\$ 8.000
	USD\$ 10,000	
	USD\$ 4.000	
TOTAL TAX	USD\$ 15.000	USD\$ 35.000
	USD\$ 10.000	

Estructura con financiamiento deuda/capital.

> Reglas chilenas de exceso de endeudamiento:

La Ley de Impuesto a la Renta chilena establece un ratio o proporción de 3:1 (Deuda no puede exceder 3 veces el capital) con el propósito de limitar el nivel de endeudamiento con partes relacionadas. Si una compañía chilena se encuentra en una situación de exceso de endeudamiento, los intereses pagados a una sociedad relacionada extranjera serán penalizados con un impuesto de 35% sobre el interés que de otra manera hubiese pagado con una tasa de 4% o 10%.

Annual Total Indebtedness (ATI)	\$ 35.000.000
Minus 3 times Equity	-\$ 8.500.000 (X3 = -\$25.500.000)
Over indebtedness	\$ 9.500.000 or 27,14% of excess.
Interest paid (4% assumption)	\$ 3.000.000
Thin Capitalization Tax Base	\$ 3.000.000 x 27,14% = \$814.200
Penalty tax (35%)	\$ 284.970
Tax Crédito (27,14% x (4% x 3.000.000))	-\$ 32.568
Thin cap tax borne by debtor*	\$ 252.402

**this is an allowed expense for the debtor*

Regulación Tributaria en Chile

> Impuesto de Primera Categoría:

- (a) Impuesto Corporativo: Compañías chilenas están afectas a un impuesto corporativo de tasa 27% sobre sus ingresos. Las compañías que califiquen como pequeñas y medianas empresas (PYME) estarán afectas con una tasa de 25%.
- (b) Los dividendos distribuidos entre compañías chilenas no están afectos a impuestos.
- (c) Los dividendos distribuidos a compañías canadienses estarán afectos a un impuesto de retención con tasa general de 35%, con la posibilidad de deducir como crédito la totalidad del impuesto de primera categoría pagado por la compañía chilena (27% o 25%)
- (d) Los intereses pagados a una sociedad canadiense que no sea una institución financiera estarán afectos a un impuesto del 10%, en caso de instituciones financieras, el impuesto será de 4%.(La reforma tributaria del 2020 incorporó requisitos adicionales para el uso de instituciones financieras relacionadas, limitado su uso para este tipo de estructuras)

Regulación Tributaria en Chile

> Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA):

El IVA se aplica a una tasa del 19% sobre las ventas de bienes físicos muebles, y bienes inmuebles en determinadas circunstancias, así como sobre los servicios prestados o utilizados en el país. El mismo impuesto del 19% se aplica también a las importaciones, habituales o no, realizadas por cualquier persona física o jurídica.

El IVA está estructurado como un sistema de crédito y débito. Por lo tanto, el IVA que cobra una empresa por sus ventas o por los servicios que presta constituye un débito fiscal del IVA.

Por otro lado, el IVA soportado en la adquisición/importación de bienes o servicios constituye un crédito fiscal de IVA (IVA crédito). Sólo los contribuyentes que realizan actividades gravadas con IVA, y que generan débito fiscal, tendrán derecho a utilizar el crédito por la adquisición de bienes o servicios.

Regulación Tributaria en Chile

> Impuesto de Timbre y Estampillas:

Los préstamos con entidades extranjeras están sujetos al Impuesto de Timbre y Estampillas con una tasa de 0,066% por cada mes, o fracción, entre el desembolso y la fecha de vencimiento, con un límite del 0,8%. Los préstamos extranjeros sin fecha de vencimiento o pagaderos a la vista están sujetos a una tasa reducida de 0,332%.

Los préstamos entre entidades o personas chilenas están sujetos a este impuesto en los términos referidos anteriormente, y deben estar documentados en una operación de crédito y dinero.

Patente Comercial:

Como regla general, la patente comercial se aplica sobre el capital propio tributario del contribuyente a una tasa que oscila entre el 0,25% y el 0,5% dependiendo de la Municipalidad correspondiente, con un tope de 8.000 UTM (equivalente a US\$519.000 aproximadamente).

Regulación Tributaria en Chile.

> Depreciación Tributaria:

Desde el punto de vista tributario, las empresas operativas podrán depreciar sus activos fijos bajo depreciación normal o acelerada. En este último caso, la vida útil del activo, que es determinada por el Servicio de Impuestos Internos (“SII”), se divide en tres. Para otros fines, como la contabilidad financiera, las empresas operativas pueden utilizar cualquier régimen de depreciación que sea aceptable según las normas contables.

La depreciación acelerada es aplicable a los activos nuevos adquiridos en Chile, y a los activos nuevos y usados importados, cuya vida útil sea de al menos 3 años.

Asimismo, el SII chileno puede establecer depreciaciones especiales caso por caso, si así lo requiere la empresa correspondiente.

Beneficios tributarios para proyectos

> Importación de bienes de capital:

Por regla general, la importación de bienes está afecta a IVA con una tasa general de 19%.

Los proyectos que contemplen una inversión sobre 5 millones de dólares, podrán solicitar una autorización al Ministerio de Hacienda para estar exentos de IVA en la importación de bienes de capital.

La Ley de IVA establece la exención de IVA a la importación de bienes de capital realizados por personas naturales o jurídicas, sean o no residentes o domiciliados en Chile, inversionistas extranjeros y compañías que reciban inversiones extranjeras.

La norma establece que los bienes de capital importados deben ser destinados al desarrollo y exploración de proyectos mineros, industriales, forestales, energéticos, de infraestructura, telecomunicaciones, tecnología, medicina o ciencia, entre otros.

Venta de acciones de la sociedad canadiense por un contribuyente chileno

Contribuyentes con domicilio o residencia en Chile (contribuyentes de impuesto de primera categoría).

Las ganancias de capital derivadas del mayor valor obtenido en la enajenación de acciones o derechos sociales se considerará un ingreso afecto a impuesto de primera categoría, cuya tasa para el régimen general es del 27%.

La ganancia de capital obtenida en una enajenación se determina como la diferencia entre el costo tributario de las acciones o derechos sociales (costo de adquisición corregido por normas de corrección monetaria) y su valor de venta o enajenación.

Calculada la ganancia de capital, ésta pasará a ser un ingreso general del contribuyente chileno, y el mismo deberá determinar su renta líquida imponible para efectos de declarar y pagar los impuestos correspondientes en abril del año siguiente. Ese resultado se podrá ver compensado por factores internos de la sociedad como pueden ser pérdidas de ejercicios anteriores, o gastos y pérdidas del ejercicio en curso.

Venta de acciones de sociedad canadiense por contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile

Para efectos de la ley chilena, la venta de activos ubicados en el extranjero que sean enajenados por un extranjero no serán afectos a impuestos en Chile. Lo anterior, siempre y cuando la referida enajenación no configure una venta indirecta de activos chilenos.

Es importante indicar que las ventas indirectas de ciertos bienes como sociedades, realizadas por extranjeros, se encuentran gravadas con impuestos en Chile bajo ciertas circunstancias:

- a. Se enajena un 10% o más de la entidad extranjera y los activos chilenos representan al menos el 20% del valor de mercado de la entidad extranjera que se enajena.
- b. Se enajena un 10% o más de la entidad extranjera y los activos chilenos tienen un valor igual o superior a 210.000 Unidades Tributarias Anuales (aprox. USD 148 MM USD).
- c. La entidad extranjera enajenada se encuentra domiciliada en un paraíso tributario, salvo que no más del 5% de la entidad extranjera sea propiedad de chilenos y que al menos 50% de los accionistas se encuentren domiciliados en un país que no forme parte del listado de paraísos tributarios.

Venta de acciones de sociedad chilena por contribuyente sin domicilio ni residencia en Chile

La ganancia de capital producida por la enajenación directa de activos chilenos por parte de un contribuyente canadiense estará afectada a Impuesto Adicional con una tasa de 35%, sin perjuicio de las reglas que regulen dichos ingresos en Canadá y la posible utilización como crédito del impuesto adicional.

Para el caso de venta de inmuebles, el referido tratado establece que el estado donde se encuentre los bienes inmuebles enajenados tendrá potestad para cobrar los impuestos por la ganancia de capital.

Preguntas y ejemplos prácticos.

Av. Vitacura 2939, Piso 12 · Las Condes 7550011 · Santiago, Chile.

T (56) 2 2674 2900 | abogados@guerrero.cl

www.guerrero.cl